



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:

MI- 179/2021

RECURRENTE:

CUTBERTO RAMÍREZ GARCÍA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL
XVII DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, uno de junio de dos mil veintiuno.

Vistos los autos del presente expediente en que se actúa, específicamente de escrito inicial de demanda, se advierte que Cutberto Ramírez García, Emilio Ramírez García y Esteban Martínez Guzmán, en su carácter de presidente, Secretario y Comandante de la Agencia de la Autoridad Tradicional de la Comunidad indígena Triqui, asentada en el fraccionamiento las Misiones, comunidad de Nuevo San Juan Copala, del ahora municipio de San Quintín, Baja California, así como Antonio de Jesús López y Antonio Ramírez García y otros miembros de la citada comunidad indígena, refieren que en días pasados al no ser escuchados por los miembros del XVII Consejo Distrital, acudieron al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y que fueron atendidos, en la que hicieron diversas manifestaciones relativas a la ciudadana Miriam Elizabeth Cano Nuñez.

Con base en lo anterior, a fin de constatar los hechos descritos en líneas precedentes, se **ACUERDA:**

Único. Requírase al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que dentro del plazo de **seis horas**, contadas a partir de la legal notificación del presente acuerdo, remita a este tribunal informe y/o acta circunstanciada de la supuesta comparecencia de los ciudadanos que se autoadscriben como indígenas; apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior, se hará acreedora a alguno de los medios de apremio de previstos en el artículo 335 de la Ley Electoral.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; por **OFICIO** al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos **302, fracción II**, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; **63, 64, 66, fracción V y 68** del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PROMOTORÍA DE JUSTICIA ELECTORAL